



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONVOCATORIA GRADUADO

LEGADO FARÍA 2026

Modalidades: Pregrado y Posgrado

Vicerrectoría de Bienestar y Extensión
Oficina de Atención al Graduado

Pamplona, 2026



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La Universidad de Pamplona, a través de la Oficina de Atención al Graduado y la Vicerrectoría de Bienestar y Extensión, convoca a la comunidad de graduados a participar en el reconocimiento Graduado Legado Faría 2026, iniciativa institucional orientada a exaltar la trayectoria, liderazgo, impacto y contribución de sus graduados en los ámbitos académico, científico, tecnológico, empresarial, profesional, social, cultural, ambiental, público y comunitario.

El reconocimiento busca visibilizar a graduados cuya trayectoria consolidada representa los valores institucionales y evidencia el aporte de la Universidad de Pamplona al desarrollo regional, nacional e internacional.

Para la vigencia 2026, la convocatoria contará con dos modalidades independientes de participación: Pregrado y Posgrado.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Reconocer a los graduados de la Universidad de Pamplona que, a partir de una trayectoria consolidada y verificable, hayan generado aportes significativos en diferentes ámbitos de desempeño y representen positivamente los principios, valores, misión y visión institucional.

2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

2.1.1 Graduado Legado Faría – Pregrado

Dirigida a graduados de programas académicos de pregrado de la Universidad de Pamplona que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Esta modalidad contará con diez (10) categorías.

2.1.2 Graduado Legado Faría – Posgrado

Dirigida a graduados de programas académicos de posgrado de la Universidad de Pamplona que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Esta modalidad contará con tres (3) categorías:

1. Académico.
2. Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Experiencia Exitosa.



3. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN ÚNICA

La participación en las modalidades de Pregrado y Posgrado será excluyente.

- Cada graduado podrá participar únicamente en una de las dos modalidades: Pregrado o Posgrado.
- Un graduado que posea títulos de pregrado y posgrado otorgados por la Universidad de Pamplona deberá seleccionar voluntariamente la modalidad en la cual desea participar.
- No se permitirá que un mismo graduado participe simultáneamente como candidato en Pregrado y Posgrado.
- La selección de la modalidad realizada durante la inscripción será definitiva para la convocatoria 2026.
- La participación o cumplimiento de requisitos en una modalidad no genera derecho automático de participación en la otra.

En caso de identificarse más de una inscripción del mismo graduado en diferentes modalidades, se tendrá en cuenta únicamente la primera inscripción registrada cronológicamente que cumpla con los requisitos establecidos, y las posteriores serán clasificadas como registros duplicados y no continuarán en el proceso.

4. PARTICIPACIÓN EN UNA ÚNICA CATEGORÍA

Cada graduado podrá postularse o ser postulado exclusivamente en una (1) categoría dentro de la modalidad seleccionada.

No será posible:

- Participar en dos o más categorías dentro de Pregrado.
- Participar en dos o más categorías dentro de Posgrado.
- Participar simultáneamente en una categoría de Pregrado y otra de Posgrado.

La categoría deberá ser seleccionada teniendo en cuenta aquella que represente de manera predominante la trayectoria, los logros y el impacto del graduado.

Una vez cerrada la convocatoria, no podrán realizarse cambios de modalidad ni de categoría.

Cuando durante el proceso de verificación se evidencie que la trayectoria presentada no corresponde a la categoría seleccionada, la Oficina de Atención al Graduado y el programa académico podrán solicitar aclaraciones relacionadas con los soportes presentados, sin que ello implique el traslado automático del candidato a otra categoría.



5. CATEGORÍAS – MODALIDAD PREGRADO

5.1 Emprendimiento y Liderazgo Empresarial

Graduados que contribuyen de manera destacada en la creación y consolidación de empresas, generación de empleo y transformación del entorno, mediante procesos de innovación, investigación aplicada o mejoramiento de la gestión empresarial, social o productiva.

5.2 Solidaridad y Compromiso Social

Graduados que, mediante acciones, programas, proyectos o iniciativas de carácter solidario, social o humanitario, han contribuido de manera sostenida al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de comunidades, poblaciones o grupos en condición de vulnerabilidad. Esta categoría reconoce especialmente el servicio, la responsabilidad social, la inclusión, el acompañamiento y la generación de oportunidades, evidenciados a través de resultados concretos y verificables en beneficio de la comunidad.

5.3 Experiencia Exitosa

Graduados que, en el ejercicio profesional, han contribuido de manera destacada al desarrollo de soluciones frente a retos laborales, profesionales u organizacionales, mediante actuaciones interdisciplinarias, innovadoras o transformadoras.

5.4 Académico

Graduados reconocidos por sus aportes a la actividad intelectual, científica, pedagógica, técnica o tecnológica y/o por haber generado un impacto positivo en contextos educativos.

5.5 Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Graduados que contribuyen de manera destacada a la generación, aplicación o apropiación de conocimiento, al desarrollo científico y tecnológico, a la innovación o a la transformación de procesos productivos y sociales.

5.6 Cargo Público o Privado

Graduados que han ocupado o desempeñan cargos de responsabilidad, liderazgo o alta gestión en entidades del sector público o privado y que, desde sus funciones, hayan contribuido al desarrollo institucional, la toma de decisiones estratégicas y la transformación positiva de su entorno laboral o social.

5.7 Gestión Ambiental

Graduados destacados por la implementación de proyectos de sostenibilidad, promoción de políticas ambientales o desarrollo de iniciativas orientadas a la conservación de los recursos naturales, mitigación del cambio climático y fortalecimiento de la conciencia ambiental.



5.8 Cultura, Arte y Deporte

Graduados que se hayan distinguido por su talento, trayectoria, participación o logros sobresalientes en los campos de la cultura, las artes o el deporte y que, mediante estos logros, hayan contribuido positivamente al reconocimiento de la Universidad de Pamplona.

5.9 Graduado en el Exterior

Graduados residentes o con trayectoria consolidada fuera de Colombia que se hayan destacado en ámbitos profesionales, académicos, científicos, culturales, empresariales o sociales y representen positivamente a la Universidad de Pamplona en escenarios internacionales.

5.10 Liderazgo Social, Público y Comunitario

Graduados que se han destacado por liderar, orientar o gestionar procesos de transformación social, pública o comunitaria, mediante la dirección de organizaciones, movimientos, programas, proyectos, instancias de participación ciudadana o iniciativas de incidencia pública. Esta categoría reconoce la capacidad para movilizar actores, promover la participación, gestionar soluciones colectivas, fortalecer organizaciones y contribuir a la formulación, implementación o transformación de políticas, programas o decisiones que generen desarrollo y bienestar en comunidades o territorios.

6. CATEGORÍAS – MODALIDAD POSGRADO

6.1 Académico

Dirigida a graduados de posgrado que hayan consolidado una trayectoria sobresaliente en docencia, formación, gestión académica, innovación pedagógica, producción intelectual o fortalecimiento de procesos educativos, generando impactos verificables en instituciones, comunidades académicas o territorios.

6.2 Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Dirigida a graduados de posgrado que hayan realizado aportes significativos a la generación, apropiación, transferencia o aplicación de conocimiento; al desarrollo científico o tecnológico; a la innovación; o a la solución de problemas relevantes en los ámbitos regional, nacional o internacional.

6.3 Experiencia Exitosa

Dirigida a graduados de posgrado cuya trayectoria profesional evidencie liderazgo, excelencia, innovación y capacidad para generar transformaciones significativas en organizaciones, instituciones, empresas, comunidades o sectores productivos mediante la aplicación de conocimientos y competencias avanzadas.

Para esta modalidad deberá evidenciarse, en la medida que corresponda a la naturaleza de la categoría, que los logros presentados hacen parte de una trayectoria desarrollada o fortalecida posteriormente a la obtención del título de posgrado otorgado por la Universidad de Pamplona.



7. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- Ser graduado titulado de la Universidad de Pamplona en cualquier programa de pregrado o posgrado con año de grado hasta 2016.
- Acreditar una trayectoria consolidada y sostenida.
- Evidenciar impacto verificable en la categoría seleccionada.
- Diligenciar completamente el formulario oficial de postulación dentro de las fechas establecidas.
- Presentar los documentos y evidencias requeridos.
- Autorizar la verificación de la información suministrada.
- Autorizar el tratamiento de datos personales requerido para el desarrollo de la convocatoria.
- Seleccionar solamente una modalidad y una categoría.
- Cumplir las demás condiciones establecidas en los presentes términos.

8. DOCUMENTACIÓN Y SOPORTES

Los postulados deberán aportar la información y documentación que permita verificar objetivamente su trayectoria. Podrán solicitarse, según la categoría:

- Hoja de vida actualizada.
- Fotografía.
- Síntesis de trayectoria.
- Certificaciones laborales o institucionales.
- Certificaciones de cargos desempeñados.
- Reconocimientos o distinciones.
- Publicaciones.
- Productos de investigación.
- Registros de propiedad intelectual.
- Evidencias de emprendimientos.
- Certificados de participación o liderazgo en proyectos.
- Evidencias de impacto social, empresarial, institucional, académico, cultural, ambiental, científico o tecnológico.
- Enlaces a fuentes institucionales o públicas verificables.
- Otros documentos pertinentes para acreditar los méritos informados.

La presentación de información falsa, alterada o no verificable podrá dar lugar a la exclusión del proceso.



9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Finalizado el periodo de inscripción, la Oficina de Atención al Graduado realizará la verificación preliminar de:

- Condición de graduado titulado.
- Antigüedad mínima requerida.
- Modalidad seleccionada.
- Categoría seleccionada.
- Integridad del formulario.
- Cumplimiento de los requisitos formales.
- Existencia de soportes.

Posteriormente, los candidatos que cumplan los requisitos formales serán remitidos a los programas académicos correspondientes para la revisión de los soportes y emisión del respectivo concepto técnico.

Los programas académicos verificarán, entre otros aspectos:

- Coherencia de los méritos con la categoría seleccionada.
- Correspondencia con el perfil profesional o posgradual.
- Trayectoria consolidada.
- Impacto demostrado.
- Pertinencia y suficiencia de las evidencias aportadas.

El programa académico deberá dejar constancia de su revisión mediante acta formal.

10. ADMISIÓN A LA ETAPA DE VOTACIÓN

Solamente podrán avanzar al proceso de votación aquellos candidatos que:

1. Cumplan los requisitos generales.
2. Presenten documentación suficiente y verificable.
3. Obtengan concepto favorable durante la etapa de revisión institucional.
4. Sean incluidos en el listado definitivo de candidatos admitidos.

La Oficina de Atención al Graduado notificará a cada candidato el resultado de la etapa de admisión.



11. PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS

La Universidad de Pamplona elaborará perfiles institucionales de los candidatos admitidos. Con el propósito de garantizar condiciones de equidad, los perfiles deberán conservar criterios homogéneos respecto a:

- Información publicada.
- Extensión.
- Diseño.
- Tiempo de exposición.
- Canales institucionales de difusión.

No se publicarán resultados parciales de las votaciones.

12. MECANISMO DE ELECCIÓN

Para la vigencia 2026 será reconocido como Graduado Legado Faría el candidato que obtenga el mayor número de votos válidos dentro de cada categoría, una vez realizada la verificación y depuración oficial de la base de votación.

La elección se realizará independientemente para:

- Las diez (10) categorías de Pregrado.
- Las tres (3) categorías de Posgrado.

En consecuencia, podrán otorgarse hasta trece (13) reconocimientos, siempre que en cada categoría existan candidatos que cumplan los requisitos establecidos.

13. DERECHO AL VOTO

Podrán participar en la votación los graduados titulados de la Universidad de Pamplona cuya condición pueda ser validada mediante las bases institucionales oficiales.

Cada graduado podrá participar una sola vez en el proceso de votación mediante el formulario institucional habilitado para tal fin. Dentro de dicho registro podrá emitir su voto conforme a la estructura y categorías habilitadas en el formulario.

14. CONTROL DE VOTO ÚNICO

Para efectos de transparencia y trazabilidad:

1. Cada votante deberá identificarse mediante los datos solicitados en el formulario.
2. La condición de graduado será contrastada con las bases institucionales correspondientes.
3. Se verificará la existencia de registros duplicados.
4. Cuando un mismo graduado registre más de una respuesta, únicamente será tenido en cuenta el primer voto registrado cronológicamente.



5. Los registros posteriores permanecerán en la base como evidencia del proceso, pero no serán contabilizados.
6. Los votos correspondientes a personas cuya condición de graduado no pueda ser validada no serán contabilizados.

La fecha y hora generadas automáticamente por el formulario constituirán el criterio para establecer cuál corresponde al primer registro.

15. VOTOS VÁLIDOS Y NO VÁLIDOS

Se considerará voto válido aquel que:

- Sea emitido dentro del periodo establecido.
- Corresponda a una persona validada como graduada de la Universidad de Pamplona.
- Sea el primer registro efectuado por el votante.
- Contenga la información mínima requerida para su validación.
- Cumpla las condiciones técnicas establecidas para la votación.

No serán contabilizados:

- Registros duplicados posteriores al primer voto.
- Registros de personas que no puedan ser validadas como graduadas.
- Registros realizados por fuera de las fechas habilitadas.
- Registros con información insuficiente o inconsistente que impida validar al votante.
- Registros que presenten evidencias verificables de manipulación, suplantación o irregularidad.
-

16. EMPATE

Cuando dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos válidos y compartan la mayor votación dentro de una categoría, se aplicará el mecanismo de desempate previamente establecido y publicado por la Universidad.

Como mecanismo principal se podrá establecer una segunda vuelta exclusivamente entre los candidatos empatados, bajo las mismas condiciones de identificación, validación y control aplicadas durante la votación inicial.

Los criterios y procedimientos de desempate deberán encontrarse definidos antes de la apertura de la convocatoria y no podrán ser modificados posteriormente para favorecer o perjudicar a candidato alguno.



17. TRANSPARENCIA E IMPARCIALIDAD

La convocatoria se desarrollará conforme a los principios de:

- Transparencia.
- Igualdad.
- Imparcialidad.
- Trazabilidad.
- Objetividad.
- Protección de datos personales.
- Buena fe.
- Publicidad de las reglas.
- Debido proceso.

Las condiciones de participación, evaluación, admisión, votación y escrutinio serán aplicadas de manera uniforme a todos los candidatos.

Ninguna regla podrá modificarse después de iniciada la convocatoria cuando dicha modificación pueda alterar las condiciones de participación o elección.

18. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los funcionarios o integrantes de equipos responsables de la validación, revisión o escrutinio deberán informar cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés frente a uno de los candidatos.

Cuando corresponda, deberán abstenerse de participar en la decisión o validación específica relacionada con dicho candidato.

19. RECLAMACIONES

La convocatoria establecerá un periodo específico para la presentación de observaciones o reclamaciones relacionadas con:

- Verificación de requisitos.
- Resultado de admisión.
- Errores de identificación.
- Aplicación de las condiciones establecidas.

Las reclamaciones deberán presentarse exclusivamente a través del canal institucional definido y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.



No procederán reclamaciones orientadas a modificar la categoría seleccionada una vez cerrada la convocatoria ni a presentar nuevos méritos o soportes que no hubieran sido allegados oportunamente, salvo que la Universidad solicite una aclaración específica.

20. RESULTADOS

Los resultados serán oficiales únicamente después de:

1. Finalizar la validación de los votos.
2. Realizar el escrutinio.
3. Suscribir el acta correspondiente.
4. Resolver los casos de empate, si se presentan.

La Universidad notificará formalmente a los candidatos seleccionados y adelantará el trámite del respectivo acto administrativo.

21. RECONOCIMIENTO

El reconocimiento Graduado Legado Faría 2026 será entregado institucionalmente durante la gala de los mejores 2026, de acuerdo con la programación establecida por la Universidad de Pamplona.

La Universidad podrá realizar la difusión institucional de la trayectoria de los graduados reconocidos a través de sus medios oficiales.

22. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La inscripción en la convocatoria implica que el participante:

- Ha leído los presentes términos y condiciones.
- Comprende las reglas de participación.
- Acepta que solamente podrá participar en una modalidad: Pregrado o Posgrado.
- Acepta que solamente podrá participar en una categoría.
- Autoriza la verificación de la información suministrada.
- Acepta los mecanismos de validación, votación y escrutinio.
- Se compromete a suministrar información veraz.
- Acepta las decisiones adoptadas conforme al procedimiento institucional y a las reglas previamente publicadas.

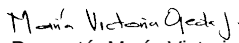


23. DISPOSICIÓN FINAL

Las situaciones no previstas en los presentes términos y condiciones serán analizadas institucionalmente con observancia de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y trazabilidad, sin modificar las reglas sustanciales de participación una vez iniciada la convocatoria.


HERIBERTO JOSE RANGEL NAVIA
Vicerector (E) Bienestar y Extensión


ESPERANZA GAMBOA GABMOA
Jefe Oficina de Atención al Graduado


Proyectó, María Victoria Ojeda
Técnico Administrativo
Oficina de Atención al Graduado